

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., treinta y uno (31) de julio de dos mil veinte (2020).

Insolvencia Rad. No. 110014003032**20170119800**.

Negar la solicitud que antecede comoquiera que la labor del despacho se limita a emitir la adjudicación correspondiente con los créditos existentes, tal como lo establece el artículo 570 del C.G.P., los acuerdos que realicen las partes deberán solucionarse de forma externa.

De otro lado, por secretaría remitir la copia del acta de audiencia del 09 de marzo de 2020 solicitada por el liquidador y dar cumplimiento a lo ordenado en el numeral décimo noveno del resuelve de la audiencia celebrada en dicha data.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

Firmado Por:

**OLGA CECILIA SOLER RINCON
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 032 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**1019f12584f9739a903bb646891b5fb7112faeeef13665e2d7204e6fed
d4b1cd**

Documento generado en 31/07/2020 11:40:47 p.m.

**JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

*La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO
No. 061 hoy 03 de Agosto de 2020.*

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Auto niega solicitud Proceso 1100140030322017119800